

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003026-2019-00316-00

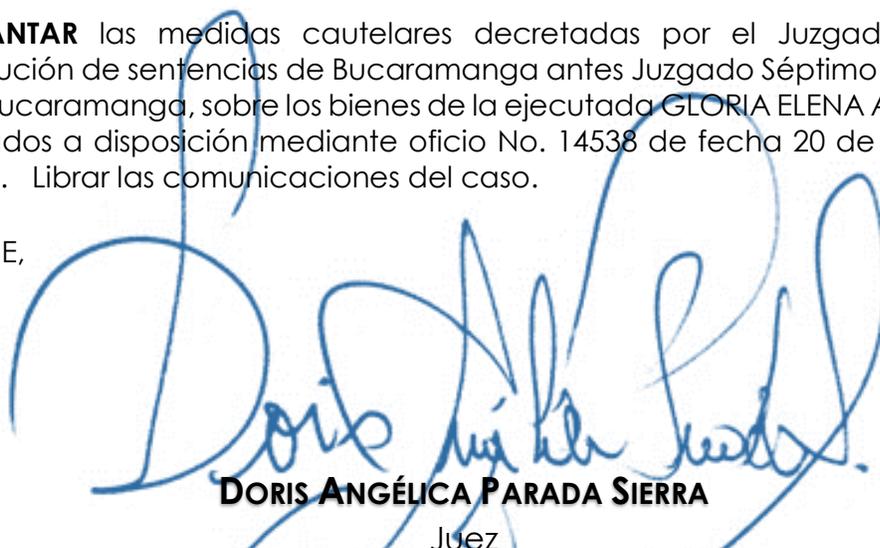
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención del oficio No. 14538 proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución de sentencias de Bucaramanga, mediante el cual, se deja a disposición las medidas decretadas sobre los bienes de GLORIA ELENA ANGULO ORTIZ por TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN con radicado No. 2019-00282-01. Y considerando que dentro del presente radicado y con auto del 5 de diciembre de 2019 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación respecto de la misma demanda. SE DISPONE:

- **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas por el Juzgado Tercero de Ejecución de sentencias de Bucaramanga antes Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga, sobre los bienes de la ejecutada GLORIA ELENA ANGULO ORTIZ. Dejados a disposición mediante oficio No. 14538 de fecha 20 de noviembre de 2019. Librar las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **053**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **17 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría